



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Huanuco, 14 de Febrero del 2023



Firmado digitalmente por GERONIMO
DE LA CRUZ Jaime FAU
20573016786 soft
Cargo: Presidente De La Csj De
Huanuco
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 14.02.2023 17:44:49 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000096-2023-P-CSJHN-PJ

VISTO: El Oficio N° 000172-2023-GAD-CSJHN-PJ, cursado por la Gerencia de Administración Distrital de esta Corte; la Ley N° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República; la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG - "Directiva de Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", y demás documentos existentes; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Corte Superior de Justicia de Huánuco, a partir del ejercicio presupuestal - 2013, se constituyó como Unidad Ejecutora por mandato del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, contenido en la Resolución Administrativa N° 114-2012-CE-PJ, para el mejor logro de los objetivos institucionales, teniendo en cuenta la alta magnitud de los servicios a ser cubiertos, así como la especialización funcional.

Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, representa y dirige la política del Poder Judicial, en el ámbito de su distrito Judicial, ello conforme lo establecen los incisos 1) y 3), artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial concordante con lo preceptuado por el inciso 1) del artículo 9° del Nuevo Reglamento de Organización y Funciones de las Cortes Superiores de Justicia que operan como Unidades Ejecutoras, aprobado mediante Resolución Administrativa N° 090-2018-CE-PJ y como tal le corresponde emprender una política de cautela por una pronta y eficiente administración de justicia asumiendo competencia administrativa de gestión.

Que, la Ley N° 28716 - Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y sus modificatorias (Decreto de Urgencia N° 067-2009 y Ley N° 29743), se establecieron normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos, con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción.

Que, en la Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, se desarrolló las actividades para la aplicación del modelo de implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado de los tres niveles de gobierno, a fin de fortalecer el Control Interno para el eficiente, transparente y adecuado ejercicio de la función pública en el uso de los recursos del Estado. Dicha guía precisa como actividad 2: Conformar Comité de Control Interno: Es necesaria la designación formal de un Comité de Control Interno, que es el encargado de poner en marcha las acciones necesarias para la adecuada implementación del SCI y su eficaz funcionamiento, a través de la mejora continua y constituye una instancia a través de la cual se monitorea el proceso de implementación del SCI.

Que, a partir de la suscripción del acta de compromiso, se constituye el CCI mediante resolución suscrita por el Titular de la entidad. La designación del Comité de Control Interno se efectúa señalando el cargo y la unidad orgánica de los funcionarios que formarán parte de la misma, en calidad de titulares o suplentes y asignándoles los roles de Presidente, Secretario Técnico o Miembro. Cuando exista rotación de estos funcionarios, quien asuma el cargo automáticamente asumirá su rol como parte de dicho Comité. El



Firmado digitalmente por FICON
MARCOS Johnny William FAU
20568198272 soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.02.2023 17:15:26 -05:00



Firmado digitalmente por FRETTEL
SOSA Evelyn FAU 20573016786
soft
Motivo: Day V° B°
Fecha: 14.02.2023 17:15:47 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

CCI sesiona periódicamente tomando conocimiento de los avances y adoptando los acuerdos necesarios para implementar el SCI en la entidad. Es facultativo que el CCI cuente con la participación del OCI en calidad de invitado, en las sesiones que realiza.

Que, conviene señalar que la Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado, establece que, para la conformación, instalación y funcionamiento del Comité, se considera lo siguiente:

- ✓ El Comité está conformado por un presidente, un secretario técnico y miembros.
- ✓ El Comité en su totalidad está conformado un mínimo de cinco y un máximo de siete miembros titulares, con igual número de suplentes, los que deben ocupar cargos directivos con capacidad y atribuciones para la toma de decisiones.

Que, la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG, regula en su numeral 6.5) **Responsables de la implementación del Sistema de Control Interno y funciones**, punto 6.5.1 **Titular de la entidad: Es la máxima autoridad jerárquica institucional, responsable de la implementación del SCI en la entidad y tiene las siguientes funciones:** a. Participar en la priorización de los productos que serán incluidos en el SCI, y aprobar los mismos; b. Revisar y aprobar los documentos que le remitan en aplicación de la presente Directiva; c. Solicitar a la Contraloría, los accesos al aplicativo informático del SCI; d. Ejecutar las acciones que aseguren el registro, en el aplicativo informático del SCI, de la información y los documentos establecidos en la presente Directiva; e. Utilizar la información del SCI para la toma de decisiones; f. Establecer las medidas necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Directiva.

En ese contexto, a fin de dar cumplimiento a lo señalado en los considerandos precedentes y recogiendo las disposiciones emanadas, corresponde que esta Presidencia emita la presente resolución administrativa disponiendo la conformación del **Sub Comité Distrital del Sistema de Control Interno** de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, el mismo que debe estar comprendido con aquellos funcionarios que ocupan cargos directivos con capacidad y atribuciones para tomar decisiones, cuya duración del cargo y obligaciones se extenderá por el plazo de duración del periodo de gestión presidencial de esta Corte Superior.

Por los considerandos expuestos y con las facultades conferidas en los numerales 1), 3), 4), 7) y 9) del artículo 90° del Decreto Supremo N° 017-93-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, para el periodo 2023 - 2024, el **SUB COMITÉ DISTRITAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO** de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, el cual estará integrado según se detalla a continuación:

N°	Nombres y apellidos	Dependencia	Condición
1	Johnny William Picon Marcos	Gerente de Administración Distrital	Presidente
2	Paola Josefina Reyes García	Jefe de Unidad de Planeamiento y Desarrollo	Integrante
3	Claudia María Elena Trujillo Bernal	Jefe de Unidad de Administración y finanzas	Integrante
4	Jacqueline Rubín Cortez	Jefe de Unidad de Servicios Judiciales	Integrante
5	Cesar Robles Cotillo	Coordinador de Estudios, Proyectos y Racionalización	Secretario Técnico
6	Reyna Esther Cruz Ponce	Administradora del Módulo de Oralidad Civil	Integrante
7	Ofelia Martel Martínez	Administradora del Módulo de Familia	Integrante
8	Analy Narvi Velásquez Pimentel	Administradora del Módulo Penal	Integrante
9		Administrador del Módulo Laboral	Integrante



Firmado digitalmente por FICON
MARCOS Johnny William FAU
20568198272 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2023 17:15:26 -05:00



Firmado digitalmente por FRETOL
SOSA Evelyn FAU 20573016786
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2023 17:15:47 -05:00



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que el **SUB COMITÉ DISTRITAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO** de la Corte Superior de Justicia de Huánuco, en el más breve plazo, inicien sus actividades para la implementación del Sistema de Control Interno en esta Superior Corte de Justicia.

ARTÍCULO TERCERO: PRECISAR que en caso ocurra alguna rotación o cambio de los citados funcionarios, quien asuma el cargo, automáticamente formará parte de dicho Comité.

ARTÍCULO CUARTO: PÓNGASE la presente resolución, en conocimiento de la Gerencia de Administración Distrital de la Corte Superior de Justicia de Huánuco e interesados para los fines que corresponda.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Documento firmado digitalmente

JAIME GERONIMO DE LA CRUZ

Presidente de la CSJ de Huanuco

Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Huanuco



Firmado digitalmente por RICON
MARCOS Johnny William FAU
20568198272 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2023 17:15:26 -05:00



Firmado digitalmente por FRETOL
SOSA Evelyn FAU 20573016786
soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 14.02.2023 17:15:47 -05:00

